



## ACUERDO N° 151/2023

En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; en la Ley N°20.903; en la Ley N°21.091; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Oficio N°15, de 14 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Educación formalizó la adscripción de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Las Américas al proceso de supervisión. Esto, luego que la Comisión Nacional de Acreditación resolviera mediante la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°462, de 7 de marzo de 2019, no acreditar a la carrera, rechazando el recurso de reposición que interpuso la Universidad, decisión que se comunicó mediante la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°511.
- 2) Que, en 2001 la Universidad de Las Américas comenzó a impartir la carrera de Educación Parvularia, ratificando su creación el 5 de agosto de 2004 mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad.
- 3) Que, en 2008 la Universidad de Las Américas crea la Facultad de Educación donde actualmente se ubica la carrera de Educación Parvularia.
- 4) Que, la Carrera de Educación Parvularia, al momento de iniciar la supervisión del Consejo, tenía una duración de ocho semestres y se impartía en tres sedes, otorgando el título de Educador o Educadora de Párvulos y el grado académico de Licenciado en Educación.
- 5) Que, la Carrera analizó las debilidades detectadas, tanto de su último proceso de acreditación, así como los requerimientos a los programas de formación inicial docente, debido a la implementación de la Ley N°20.903, y elaboró un Plan de trabajo que fue presentado el 21 de febrero de 2020 al Consejo Nacional de Educación para su retroalimentación. El Consejo analizó el Plan y valoró su fundamentación basada en un diagnóstico que consideró consulta a diversas fuentes y tipos de información, su diseño participativo y efectivo con acciones y estrategias pertinentes, la definición de mecanismos sistemáticos y periódicos de seguimiento y evaluación. Asimismo, planteó recomendaciones para resguardar la continuidad de los procesos de implementación del Modelo Educativo institucional dentro de la Carrera y evaluar la cantidad de acciones propuestas, sugiriendo la fusión de algunas estrategias. La retroalimentación al Plan de trabajo fue comunicada a través del Oficio N°188 de 18 de mayo de 2020.
- 6) Que, la Carrera consideró la retroalimentación del Consejo y ajustó el Plan de trabajo, comprometiendo la realización de las siguientes estrategias de mejora:
  - Estrategia N°1: Diagnóstico de los procesos formativos para la toma de decisiones curriculares.
  - Estrategia N°2: Rediseño curricular Plan de Formación de la Escuela de Educación Parvularia.
  - Estrategia N°3: Implementación de planes de mejora a partir de los resultados de evaluaciones diagnósticas.
  - Estrategia N°4: Implementación de modelo de formación práctica e investigación.
  - Estrategia N°5: Implementación de modelo de articulación con centros de práctica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/73HIL4-874>



- Estrategia N°6: Monitoreo de procesos formativos.
  - Estrategia N°7: Participación de la comunidad de la Escuela en las acciones en el marco del Plan de trabajo.
  - Estrategia N°8: Fortalecimiento de las capacidades científicas e investigativas del cuerpo académico.
- 7) Que, el avance del Plan de trabajo y las acciones que lo integraban fue monitoreado por el Consejo Nacional de Educación durante el transcurso del periodo de supervisión, específicamente, mediante revisión documental, reuniones de coordinación con los equipos, encuentros de acompañamiento, participación en sesión de las autoridades responsables del proceso y entrega de informes de retroalimentación, contando con pares idóneos para el apoyo de la supervisión y atendiendo los focos prioritarios definidos en conjunto con la institución.
- 8) Que, el primer encuentro de acompañamiento fue realizado de manera telemática entre los días 9 y 13 de noviembre de 2020. Se monitoreó el avance de las acciones comprometidas en el Plan de trabajo y se entregó retroalimentación preliminar al equipo directivo respecto de los avances y aspectos de mejora en la implementación del Plan de trabajo. Posteriormente, el Consejo mediante el Informe de retroalimentación, Oficio N°107, de 19 de marzo de 2021, valoró el diagnóstico realizado para la actualización curricular, el compromiso de la Universidad y la Carrera con el aprendizaje de sus estudiantes, el modelo de formación de prácticas con focos prioritarios en la investigación y reflexión, articulación con los centros de práctica basado en la co-formación y la bidireccionalidad, y recomendó priorizar las estrategias de mejora propuestas para la actualización curricular como proceso clave; cautelar que, durante la trayectoria curricular, la formación práctica integre los niveles educativos definidos para la educación parvularia, así como la transición entre la educación inicial y la educación básica; esto, siempre que continúe siendo una característica sello de la propuesta curricular; y que avance en la conformación de un núcleo docente capaz de atender los requerimientos específicos de las sedes.
- 9) Que, en el segundo encuentro de acompañamiento, realizado de manera telemática entre los días 24 y 28 de enero de 2022, se dio continuidad al seguimiento del Plan de trabajo, analizando las acciones de mejora planificadas e implementadas y sus resultados, junto con generar instancias para compartir aprendizajes y experiencias sobre los desafíos de la formación inicial docente. Mediante el Informe de retroalimentación, comunicado a través del Oficio N°160 de 2022, el Consejo valoró los avances curriculares; la matriz de progresión; el diseño y elaboración del perfil de ingreso; los sistemas de información; la capacidad de análisis de los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica; la elaboración de tres cuadernos de la serie Didáctica para la Educación Parvularia; la implementación del modelo de práctica; los mecanismos institucionales de aplicación sistemática para profundizar en la evaluación de la docencia; el compromiso de las autoridades; el aumento de la producción científica. Asimismo, entregó algunas sugerencias, tales como revisar y validar los mecanismos y dispositivos para monitorear el logro del perfil de egreso y concretar la implementación de los hitos integradores; robustecer la evidencia de los mecanismos implementados para garantizar la homogeneidad del proceso formativo en todas las sedes y la equivalencia del proceso formativo en todas las modalidades o jornadas; revisar la progresión de la formación práctica y establecer mecanismos para evaluación y seguimiento de los aprendizajes de esta línea formativa; elaborar procedimientos y definir actividades que favorezcan la bidireccionalidad de las acciones formativas que realiza; implementar estrategias para aumentar el ingreso de estudiantes e informar el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por la Ley N°20.903. Las autoridades de la Universidad y la Carrera participaron de la sesión del Consejo del 30 de marzo de 2022, oportunidad en que dieron cuenta de los avances del Plan de trabajo y los desafíos que enfrentaba la Facultad de Educación en la formación de profesores.
- 10) Que, en el tercer encuentro de acompañamiento, realizado de manera telemática entre los días 23 y 27 de enero de 2023, se prosiguió con la supervisión de los avances en el Plan de trabajo, evaluando las acciones de mejora e intercambiando experiencias de la formación inicial docente. Mediante el Informe de retroalimentación, comunicado a través



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digitial.gob.cl/validador/73HIL4-874>

del Oficio N°107 de 2023, el Consejo valoró que la Carrera cuente con un perfil de egreso actualizado; que luego del rediseño curricular, la Carrera haya aumentado de 8 a 10 semestres su duración teórica e implementado una línea de práctica temprana y progresiva; definido los hitos integradores declarados en el plan de estudios 2021; diseñado un procedimiento para aquellos estudiantes que no aprueban el hito integrador; que la Carrera haya avanzado en la revisión y ajuste de los programas de asignaturas implementadas con ajuste curricular; aumentado los créditos de las asignaturas de práctica profesional I y II del plan de estudios innovado (2021); revisado las asignaturas de prácticas para dar cuenta de la gradualidad de las habilidades investigativas, contando con un documento con las habilidades profesionales para cada asignatura de práctica en forma graduada; impulsado procesos reflexivos en la formación práctica mediante el espacio del taller, bitácoras de prácticas, portafolios e informes; se haya informado con mayor claridad los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Educación a los estudiantes; generado un plan remedial que considera los últimos resultados de la END, y desde ellos, organizado acciones de apoyo; elaborado un plan de admisión y de promoción de la Carrera; definido el perfil de ingreso de los estudiantes e implementado acciones para fortalecer y potenciar habilidades y saberes que contribuyan a su avance en la trayectoria formativa, focalizando temáticas en diferentes asignaturas; fortalecido el equipo de la Carrera; implementado la segunda etapa del curso para tutoras basado en el desarrollo de las habilidades y competencias descritas en el Marco de Competencias del Tutor de Prácticas; disminuido la proporción de estudiantes por tutor de práctica, de 1 tutor por 15 estudiantes a 1 tutor por cada 10 estudiantes; implementado un plan de trabajo con acciones bidireccionales; definido criterios e indicadores para la selección y caracterización a los centros de práctica que cumplen el rol de co-formadores; establecido mecanismos de aseguramiento de la calidad que favorecen la homogeneidad de la formación ofrecida como el perfil de egreso y plan de estudios que son iguales para cada sede; cuente con la instancia colegiada de Comité Curricular cuya función es monitorear la pertinencia y el nivel de logro de los propósitos y resultados de aprendizaje asociados al plan de estudios; cuente con un Centro de Estudiantes por sede; realizado ajustes a los talleres de actualización curricular pedagógicos y disciplinares en ambas sedes considerando los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica. Por su parte, el Consejo recomendó abordar en el corto plazo la actualización de la matriz de tributación de competencias, realizando los ajustes necesarios en los programas de las asignaturas; implementar el hito intermedio y concluir el diseño del hito final; fortalecer el contacto con empleadores para potenciar su participación y contribución en los procesos de mejoramiento de la Carrera; diseñar e implementar estrategias que articulen el trabajo realizado por los estudiantes en las asignaturas didácticas y de práctica; integrar la producción científica y académica, que desarrollan los académicos de la Carrera, en la bibliografía de las asignaturas del plan de estudios. Las autoridades de la Universidad y de la Carrera participaron en la sesión del Consejo del 29 de marzo de 2023, oportunidad en que dieron cuenta de los avances en el Plan de trabajo y los desafíos que enfrentaba la Facultad de Educación en la formación de profesores.

- 11) Que, el cuarto encuentro de acompañamiento y evaluación final se realizó de manera presencial el día 7 de noviembre de 2023 para continuar telemáticamente entre el 8 y 10 de noviembre del mismo año, con el objetivo de verificar los avances en los resultados obtenidos en el proceso de supervisión, las mejoras incorporadas en el proceso formativo y la subsanación de las debilidades identificadas en el último proceso de acreditación. Adicionalmente, se analizó la posición que ha alcanzado la Carrera para enfrentar un nuevo proceso de acreditación.
- 12) Que, durante el proceso de supervisión, la Carrera presentó cuatro solicitudes para matricular estudiantes de primer año. La primera para la admisión 2020, donde el Consejo autorizó 30 vacantes en la sede Santiago. La segunda corresponde a la admisión 2021, donde el Consejo autorizó 60 vacantes distribuidas en 30 para la sede Santiago y 30 para la sede Concepción. La tercera relativa a la admisión 2022, donde el Consejo nuevamente autorizó 60 vacantes distribuidas equitativamente para la sede Santiago y la sede Concepción. Finalmente, respecto de la admisión 2023, el Consejo autorizó un total de 50 vacantes distribuidas en 30 para la sede Santiago y 20 para la sede Concepción.



- 13) Que, en sesión del 20 de diciembre de 2023, las autoridades de la Universidad de Las Américas y del equipo de gestión de la Carrera presentaron al Consejo Nacional de Educación una síntesis de los resultados del Plan de trabajo comprometido en el marco de la supervisión, destacando los logros y desafíos. En dicha sesión, se analizaron todos los antecedentes recogidos con el objeto de pronunciarse respecto del desarrollo del proceso de supervisión. En caso de concluir satisfactoriamente, la Carrera deberá presentarse inmediatamente al proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ley N°20.903 establece que en caso de que una Carrera o Programa de Pedagogía no obtuviere o perdiese la acreditación, corresponderá al Consejo Nacional de Educación iniciar un proceso de supervisión de la Carrera o Programa de que se trate, por un periodo de tiempo equivalente al número de años de duración teórica de la misma.
- 2) Que, en el marco del proceso de supervisión, el Consejo Nacional de Educación busca apoyar la gestión académica de Carreras y Programas de Formación Inicial Docente, con foco en el proceso formativo, los mecanismos de autorregulación y la implementación de acciones de mejora en línea con el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad para la acreditación de Carreras o Programas de Pedagogía, que les permita desarrollar aspectos de calidad para enfrentar un nuevo proceso ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Que, por lo tanto, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el proceso de supervisión realizado; en caso de resultar satisfactorio, la Carrera o Programa deberá presentarse inmediatamente a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación y en caso contrario debe operar el mecanismo de revocación del reconocimiento oficial.
- 4) Que, el análisis del Consejo Nacional de Educación considera los resultados de las acciones comprometidas en el Plan de trabajo y su contribución a la subsanación de las debilidades identificadas en el anterior proceso de acreditación; el ejercicio autoevaluativo de la Carrera en base a los criterios y estándares de calidad para la acreditación de Carreras o Programas de Pedagogía; la opinión de las pares evaluadoras externas que revisaron y participaron en el marco del encuentro de acompañamiento final.
- 5) Que, durante el proceso de supervisión, el Consejo ha podido constatar la subsanación de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación previo, así como el desarrollo de iniciativas que apuntan a la mejora del Programa y que sus resultados podrán ser verificados en el futuro. Específicamente, se constata lo siguiente:
  - a. Respecto de que el área carece de un plantel docente que de respuesta a todas las demandas propias de la actividad, que propicien espacios de reflexión sistemáticos, apoyo de estudiantes en terreno y de gestión académica. Las actividades prácticas, en lo formal, son concebidas como elementos nucleares de la formación, que permiten monitorear la trayectoria académica de los estudiantes. Sin embargo, durante la evaluación se constató desconocimiento entre los actores involucrados- docentes- supervisores y estudiantes- sobre estos objetivos. A partir de la estrategia N°4 del Plan de trabajo, la Carrera llevó a cabo análisis de factibilidad territorial de los sistemas de prácticas y diseñó e implementó un modelo de formación de prácticas e integración de desarrollo de habilidades investigativas de la Carrera de Educación Parvularia (gestión, currículo, didáctica y vinculación con el medio).
  - b. En cuanto a que las actividades no son homogéneas entre las sedes y campus y no existen mecanismos que sistematicen el impacto de las actividades en la formación de los estudiantes ni se ha consolidado el concepto de bidireccionalidad. Desde la estrategia N°5 del Plan de trabajo, la Carrera diseñó e implementó un modelo de articulación con centros de práctica; un plan de formación de tutores y educadores guía, articulados con el sistema escolar (co-formación); desarrolló



- alianzas con Centros de práctica estratégicos en base a la redefinición de sus características y generó acciones para articularse con el Programa de atracción de estudiantes a las pedagogías.
- c. Respecto de que *la información presentada al proceso de acreditación no fue desagregada por sede, campus y jornada por lo que su evaluación se dificultó en todas las instancias. En general, no fue posible confirmar condiciones equiparables de calidad en todas ellas y; en particular, no hay evidencia del sistema de prácticas de los estudiantes en jornada vespertina considerando que los jardines infantiles funcionan mayoritariamente de día.* En la estrategia N°6 del Plan de trabajo, la Carrera desplegó acciones para monitorear los procesos formativos; desarrolló una plataforma de seguimiento de procesos; aplicó encuestas de percepción respecto de los avances de la Carrera a diversos grupos de interés (estudiantes, docentes, académicos, directores, ayudantes); implementó grupos focales en las sedes para conocer la opinión respecto de los procesos de mejoramiento de la Carrera y elaboró informes para el monitoreo del proceso formativo (memoria, reportes, informes de avance).
  - d. En relación con que *el material docente y la investigación aplicada en la Carrera aún es insuficiente. En general, la política de investigación no ha tenido impacto en la carrera, respecto a la contratación de académicos con calificación y productividad demostrable y la gestión de la misma.* Desde la estrategia N°8 del Plan de trabajo, la Carrera apuntó al fortalecimiento de las capacidades científicas e investigativas del cuerpo académico; diseñó e implementó un Plan de producción científica y de materiales de enseñanza; asesoró a sus académicos para la postulación a fondos concursables internos o externos para la investigación en materias de primera infancia y para la publicación de artículos en revistas científicas e implementó un Plan de desarrollo para el fortalecimiento académico y de capacidades pedagógicas.
- 6) Que, considerando que la Carrera, una vez finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión, debe presentarse inmediatamente al de acreditación, el Consejo estima pertinente realizar su evaluación final ordenada de acuerdo con las dimensiones para los criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras y programas de pedagogía.
- a. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo. Esta dimensión contiene los criterios de Perfil de egreso, Plan de estudios y resultados del proceso formativo, Formación práctica y Cuerpo académico.

Sobre el *perfil de egreso*, se observa uno consolidado que es la principal guía de orientación de la Carrera. Desde el año 2020 se trabajó el proceso de levantamiento y validación del perfil de egreso. Al respecto, destaca la Matriz de tributación curricular que permite una conexión adecuada entre el perfil de egreso y el plan de estudios. La evaluación del perfil de egreso está dentro de un Sistema de Aseguramiento del Perfil de Egreso (SAPE) institucional que cuenta con una dimensión interna y otra externa, y que está implementado y actualizado. Por una parte, el estudiante debe dar cuenta de los resultados de aprendizaje logrados (autoevaluación, portafolio, hito, proceso de prácticas) y por otra, consideran instancias para analizar las consultas a agentes externos, los reportes de la Evaluación Nacional Diagnóstica y los marcos curriculares en Educación Parvularia. De acuerdo con lo anterior, la Carrera cuenta con un perfil de egreso coherente y definido respecto a los estándares para la Formación Inicial Docente, considerando saberes pedagógicos y disciplinares. En el perfil se definen elementos como la inclusión, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana, cautelando la incorporación e integración en los resultados de aprendizajes, en este sentido, se evidencia el avance desde distintas acciones que la Carrera ha implementado, por ejemplo, proyectos adjudicados con la participación de estudiantes de pregrado. Asimismo, los actores externos (educadores colaboradores, egresados y empleadores) valoran positivamente el contenido del perfil de egreso, la pertinencia a las necesidades actuales y la actualización de sus contenidos.

Con todo, se sugiere continuar fortaleciendo los mecanismos de consulta del perfil de egreso a empleadores y centros de práctica. Asimismo, la consolidación de





bases de datos que permita un seguimiento de los egresados de la Carrera, particularmente de las generaciones que cursan estudios con las modificaciones al nuevo plan de estudios 2021, cuya información será relevante para la retroalimentación de los cambios implementados.

Respecto al *plan de estudios*, se observa coherencia entre la matriz de tributación curricular y los programas declarados en el plan de estudios, los cuales han sido validados y se construyen al alero de los lineamientos institucionales donde se explicitan los valores corporativos, genéricos y específicos. En esta misma línea, se evidencia una coordinación del plan de estudios formulado con los programas de asignaturas y su relación con la matriz de tributación para los resultados de aprendizajes propuestos, todo lo anterior, considerando un monitoreo mediante diferentes instancias evaluativas propuestas por la Carrera. Así, se evidencia una elaboración y revisión de los programas de las asignaturas, considerando un proceso cíclico, de revisión y socialización en distintas instancias de trabajo de los equipos docentes de la Carrera. Además, se observa un seguimiento en su construcción desde distintas instancias de la institución como la Dirección de la Escuela, el Comité Curricular, el Departamento de Análisis Curricular Institucional, y, además, el especialista disciplinar de la asignatura en particular. La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación oportunos y coherentes con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje formulados, se han construido distintos instrumentos de evaluación los que se han ido aplicando de acuerdo con las instancias correspondientes. Por último, destaca la actualización bibliográfica de las asignaturas incorporadas al plan de estudios.

En este criterio, se sugiere mantener el análisis y mejora continua, incluyendo todas las iniciativas que se han implementado en el plan de estudios 2021 (y que aún no cuenta con titulados) como el desarrollo de los hitos integradores y el seguimiento de los resultados de la evaluación intermedia y cómo estos se reflejan en la evaluación final y la Evaluación Nacional Diagnóstica.

En cuanto a la *formación práctica*, en el Modelo de Prácticas de la Carrera, que se sustenta en el Modelo de la Facultad de Educación y en el Modelo Educativo institucional, se distinguen prácticas iniciales, intermedias y profesionales. Este modelo cuenta con protocolos, registros y definiciones adecuadas. Asimismo, la Carrera avanzó en la disminución del número de estudiantes por tutor, de 1 tutor para 15 estudiantes a 1 tutor para 10 estudiantes. Para la gestión de las prácticas existe un Sistema de gestión de prácticas virtual que permite la visualización del desarrollo del portafolio de los estudiantes.

Otro elemento que destaca en este criterio es la primera implementación del hito integrador intermedio en el quinto semestre de la Carrera, específicamente en la "*Práctica II: Reflexión y sistematización de las prácticas pedagógicas*", que es evaluado por la tríada de la práctica (educador colaborador, tutor y estudiante en práctica). Estas instancias han sido planificadas y cuentan con instrumentos de evaluación (pautas para tutores y educadores colaboradores) y un diseño de prácticas remediales en caso de que el estudiante no alcance el nivel de aprobación. Destaca también el proyecto de Feria de Prácticas Pedagógicas y Didácticas específicas, cuyo desarrollo aportó una experiencia concreta de articulación entre la formación práctica y disciplinar, y explicita también el objetivo de fortalecer el vínculo bidireccional con instituciones externas que aportan a la formación.

Para este criterio, se sugiere avanzar en la consolidación del modelo de formación práctica, tanto en su implementación como en la apropiación de los distintos actores que participan en este proceso. En particular, si se considera que la formación práctica es el eje articulador del plan de estudios, donde están involucrados los docentes de los cursos disciplinares, los tutores de práctica, los educadores colaboradores y los respectivos coordinadores institucionales (centros de práctica y Universidad).

Respecto del *cuerpo académico*, se observa homogeneidad en las sedes donde se establece un diálogo continuo entre académicos formadores. Los docentes de ambas sedes realizan diversas acciones en conjunto, buscando equilibrio y similitud en asignaturas compartidas, en este sentido, han readecuado los





resultados de aprendizaje, elaborado syllabus en conjunto, revisión y actualización de contenidos, metodologías de enseñanza y estrategias evaluativas, a través de reuniones sistemáticas.

El núcleo dedicado a investigación es un grupo cohesionado y comprometido con las tareas encomendadas, buscando, además, contribuir desde el desarrollo de las habilidades investigativas al proceso formativo desde el inicio. La Carrera ha organizado espacios de difusión científica e investigativa que permita incentivar a otros docentes a participar en estos.

Con todo, se sugiere continuar promoviendo y difundiendo la participación de los docentes regulares y adjuntos en proyectos, publicaciones e investigaciones, desde el desarrollo de sus asignaturas y la contribución en la formación de sus estudiantes. Asimismo, consolidar la instancia de retroalimentación docente, como un espacio sistemático de mejora para los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en sus procesos formativos.

- b. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales. Esta dimensión contiene el criterio de Gobierno y gestión de recursos.

La Carrera cuenta con una gestión coherente y profesional, con roles y tareas asignadas en cada una de las sedes, observándose un liderazgo efectivo y canales fluidos de comunicación. Existe una plataforma institucional que contribuye a la organización, seguimiento y evaluación de los procesos académicos. Cuentan con espacios adecuados para el apoyo de la formación que favorecen la propuesta formativa de la Carrera (biblioteca, auditorio, sala Centro de Recursos para el Aprendizaje -CRA-, espacios para docentes y estudiantes, entre otros).

Han desarrollado un trabajo permanente de revisión y actualización de los programas de estudios, de la formación práctica, de los procesos de vinculación con el medio y el fortalecimiento de la investigación, donde se han incorporado diferentes participantes de cada una de las áreas mencionadas, desarrollando el Plan del trabajo y sus acciones, a través de un liderazgo compartido y un clima laboral positivo. Existe un Comité curricular permanente, a cargo de todos los procesos curriculares de la unidad académica, para favorecer la coordinación entre las dos sedes.

- c. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad. Esta dimensión contiene el criterio de Capacidad de autorregulación y mejora continua.

La Universidad cuenta con mecanismos que contribuyen al seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas en apoyo de la Carrera, principalmente respecto del perfil de egreso, plan de estudios, formación práctica e investigación.

Existe una autoevaluación permanente realizada con el cuerpo académico, los estudiantes y los centros de práctica. Además considera diversas instancias colegiadas para el análisis y seguimiento de los procesos formativos, lideradas desde diversas áreas: directivas, comité curricular, comité de autoevaluación, núcleo de práctica, núcleo de investigación, entre otras. Particularmente, el Comité curricular tiene la función de monitorear la pertinencia y el nivel de logro de los propósitos y resultados de aprendizaje asociados al plan de estudios, y el Comité de Autoevaluación busca asegurar la implementación y el seguimiento de los planes de mejora que surgen del proceso de reflexión de la Carrera.

Se evidencia respaldo institucional, tanto en los procesos reflexivos de mejora continua como en recursos para su implementación (nuevas contrataciones, financiamiento de actividades, recursos para el desarrollo y comunicación de la investigación, apoyo a estudiantes y disponibilidad de plataformas de apoyo para los distintos actores de la comunidad educativa).

En este criterio, se sugiere para el futuro proceso de acreditación, explicitar la metodología y los instrumentos de consulta, así como la definición y socialización de los procesos de inducción a los nuevos actores que se incorporan a las dinámicas de reflexión continua de la Carrera (estudiantes, docentes, educadoras colaboradoras, empleadores).





- 7) Que, la Carrera cuenta con evidencias de la implementación del Plan de trabajo comprometido para la supervisión del Consejo. Si bien los resultados de algunas actividades solo podrán ser analizadas una vez que el nuevo plan de estudios (2021) se encuentre en régimen y tenga la primera cohorte de egresados, se advierte la subsanación de las debilidades que fundamentaron la decisión de no acreditación.
- 8) Que, finalmente, la Carrera -mediante carta de fecha del 17 de junio de 2023- solicitó autorización para matricular 40 estudiantes en la sede Santiago y 30 en la sede Concepción. Al respecto, el Consejo no ve inconveniente que la Carrera matricule estudiantes de primer año una vez finalizado el proceso de supervisión, dado que ha demostrado el cumplimiento de la promesa formativa de sus estudiantes y apego a las mejoras comprometidas en su Plan de trabajo, razón por la cual autorizará matrícula para el período inmediatamente siguiente a la finalización de la supervisión.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Declarar finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Las Américas, aun cuando existen aspectos menores a mejorar, encontrándose en condiciones de enfrentar exitosamente un nuevo proceso de acreditación.
- 2) Autorizar la matrícula de estudiantes de primer año para el próximo proceso de admisión 2024.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Las Américas y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:  
Luz María Budge Carvallo  
Presidenta  
Fecha: 11-01-2024 13:41 CLT  
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:  
Anely Gabriela Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Fecha: 11-01-2024 14:29 CLT  
Consejo Nacional de Educación





Santiago, 11 de enero de 2024.

**Resolución Exenta N° 009**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°20.903, de Desarrollo Profesional Docente; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto la Ley N° 20.129, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°151/2023, mediante el cual se acordó declarar finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Las Américas;

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°151/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N° 151/2023**

En sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; en la Ley N°20.903; en la Ley N°21.091; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.



## TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Oficio N°15, de 14 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Educación formalizó la adscripción de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Las Américas al proceso de supervisión. Esto, luego que la Comisión Nacional de Acreditación resolviera mediante la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°462, de 7 de marzo de 2019, no acreditar a la carrera, rechazando el recurso de reposición que interpuso la Universidad, decisión que se comunicó mediante la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°511.
- 2) Que, en 2001 la Universidad de Las Américas comenzó a impartir la carrera de Educación Parvularia, ratificando su creación el 5 de agosto de 2004 mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad.
- 3) Que, en 2008 la Universidad de Las Américas crea la Facultad de Educación donde actualmente se ubica la carrera de Educación Parvularia.
- 4) Que, la Carrera de Educación Parvularia, al momento de iniciar la supervisión del Consejo, tenía una duración de ocho semestres y se impartía en tres sedes, otorgando el título de Educador o Educadora de Párvulos y el grado académico de Licenciado en Educación.
- 5) Que, la Carrera analizó las debilidades detectadas, tanto de su último proceso de acreditación, así como los requerimientos a los programas de formación inicial docente, debido a la implementación de la Ley N°20.903, y elaboró un Plan de trabajo que fue presentado el 21 de febrero de 2020 al Consejo Nacional de Educación para su retroalimentación. El Consejo analizó el Plan y valoró su fundamentación basada en un diagnóstico que consideró consulta a diversas fuentes y tipos de información, su diseño participativo y efectivo con acciones y estrategias pertinentes, la definición de mecanismos sistemáticos y periódicos de seguimiento y evaluación. Asimismo, planteó recomendaciones para resguardar la continuidad de los procesos de implementación del Modelo Educativo institucional dentro de la Carrera y evaluar la cantidad de acciones propuestas, sugiriendo la fusión de algunas estrategias. La retroalimentación al Plan de trabajo fue comunicada a través del Oficio N°188 de 18 de mayo de 2020.
- 6) Que, la Carrera consideró la retroalimentación del Consejo y ajustó el Plan de trabajo, comprometiendo la realización de las siguientes estrategias de mejora:
  - Estrategia N°1: Diagnóstico de los procesos formativos para la toma de decisiones curriculares.
  - Estrategia N°2: Rediseño curricular Plan de Formación de la Escuela de Educación Parvularia.
  - Estrategia N°3: Implementación de planes de mejora a partir de los resultados de evaluaciones diagnósticas.
  - Estrategia N°4: Implementación de modelo de formación práctica e investigación.
  - Estrategia N°5: Implementación de modelo de articulación con centros de práctica.
  - Estrategia N°6: Monitoreo de procesos formativos.
  - Estrategia N°7: Participación de la comunidad de la Escuela en las acciones en el marco del Plan de trabajo.
  - Estrategia N°8: Fortalecimiento de las capacidades científicas e investigativas del cuerpo académico.
- 7) Que, el avance del Plan de trabajo y las acciones que lo integraban fue monitoreado por el Consejo Nacional de Educación durante el transcurso del periodo de supervisión, específicamente, mediante revisión documental, reuniones de coordinación con los equipos, encuentros de acompañamiento, participación en sesión de las autoridades responsables del proceso y entrega de informes de retroalimentación, contando con pares idóneos para el apoyo de la supervisión y atendiendo los focos prioritarios definidos en conjunto con la institución.
- 8) Que, el primer encuentro de acompañamiento fue realizado de manera telemática entre los días 9 y 13 de noviembre de 2020. Se monitoreó el avance de las acciones comprometidas en el Plan de trabajo y se entregó retroalimentación preliminar al equipo directivo respecto de los avances y aspectos de mejora en la implementación del Plan de trabajo. Posteriormente, el Consejo mediante el Informe de retroalimentación, Oficio N°107, de 19 de marzo de 2021, valoró el diagnóstico realizado para la actualización curricular, el compromiso de la Universidad y la



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AN0RKV-609>

Carrera con el aprendizaje de sus estudiantes, el modelo de formación de prácticas con focos prioritarios en la investigación y reflexión, articulación con los centros de práctica basado en la co-formación y la bidireccionalidad, y recomendó priorizar las estrategias de mejora propuestas para la actualización curricular como proceso clave; cautelar que, durante la trayectoria curricular, la formación práctica integre los niveles educativos definidos para la educación parvularia, así como la transición entre la educación inicial y la educación básica; esto, siempre que continúe siendo una característica sello de la propuesta curricular; y que avance en la conformación de un núcleo docente capaz de atender los requerimientos específicos de las sedes.

- 9) Que, en el segundo encuentro de acompañamiento, realizado de manera telemática entre los días 24 y 28 de enero de 2022, se dio continuidad al seguimiento del Plan de trabajo, analizando las acciones de mejora planificadas e implementadas y sus resultados, junto con generar instancias para compartir aprendizajes y experiencias sobre los desafíos de la formación inicial docente. Mediante el Informe de retroalimentación, comunicado a través del Oficio N°160 de 2022, el Consejo valoró los avances curriculares; la matriz de progresión; el diseño y elaboración del perfil de ingreso; los sistemas de información; la capacidad de análisis de los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica; la elaboración de tres cuadernos de la serie Didáctica para la Educación Parvularia; la implementación del modelo de práctica; los mecanismos institucionales de aplicación sistemática para profundizar en la evaluación de la docencia; el compromiso de las autoridades; el aumento de la producción científica. Asimismo, entregó algunas sugerencias, tales como revisar y validar los mecanismos y dispositivos para monitorear el logro del perfil de egreso y concretar la implementación de los hitos integradores; robustecer la evidencia de los mecanismos implementados para garantizar la homogeneidad del proceso formativo en todas las sedes y la equivalencia del proceso formativo en todas las modalidades o jornadas; revisar la progresión de la formación práctica y establecer mecanismos para evaluación y seguimiento de los aprendizajes de esta línea formativa; elaborar procedimientos y definir actividades que favorezcan la bidireccionalidad de las acciones formativas que realiza; implementar estrategias para aumentar el ingreso de estudiantes e informar el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por la Ley N°20.903. Las autoridades de la Universidad y la Carrera participaron de la sesión del Consejo del 30 de marzo de 2022, oportunidad en que dieron cuenta de los avances del Plan de trabajo y los desafíos que enfrentaba la Facultad de Educación en la formación de profesores.
- 10) Que, en el tercer encuentro de acompañamiento, realizado de manera telemática entre los días 23 y 27 de enero de 2023, se prosiguió con la supervisión de los avances en el Plan de trabajo, evaluando las acciones de mejora e intercambiando experiencias de la formación inicial docente. Mediante el Informe de retroalimentación, comunicado a través del Oficio N°107 de 2023, el Consejo valoró que la Carrera cuente con un perfil de egreso actualizado; que luego del rediseño curricular, la Carrera haya aumentado de 8 a 10 semestres su duración teórica e implementado una línea de práctica temprana y progresiva; definido los hitos integradores declarados en el plan de estudios 2021; diseñado un procedimiento para aquellos estudiantes que no aprueban el hito integrador; que la Carrera haya avanzado en la revisión y ajuste de los programas de asignaturas implementadas con ajuste curricular; aumentado los créditos de las asignaturas de práctica profesional I y II del plan de estudios innovado (2021); revisado las asignaturas de prácticas para dar cuenta de la gradualidad de las habilidades investigativas, contando con un documento con las habilidades profesionales para cada asignatura de práctica en forma graduada; impulsado procesos reflexivos en la formación práctica mediante el espacio del taller, bitácoras de prácticas, portafolios e informes; se haya informado con mayor claridad los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Educación a los estudiantes; generado un plan remedial que considera los últimos resultados de la END, y desde ellos, organizado acciones de apoyo; elaborado un plan de admisión y de promoción de la Carrera; definido el perfil de ingreso de los estudiantes e implementado acciones para fortalecer y potenciar habilidades y saberes que contribuyan a su avance en la trayectoria formativa, focalizando temáticas en diferentes asignaturas; fortalecido el equipo de la Carrera; implementado la segunda etapa del curso para tutoras basado en el desarrollo de las habilidades y competencias descritas en el Marco de Competencias del Tutor de Prácticas; disminuido la proporción de estudiantes por tutor de práctica, de 1 tutor por 15 estudiantes a 1 tutor por cada 10 estudiantes; implementado un plan de trabajo con acciones bidireccionales; definido criterios e indicadores para la selección y caracterización a los centros de práctica que cumplen el rol de co-formadores; establecido mecanismos de aseguramiento de la calidad que favorecen la homogeneidad de la formación ofrecida como el perfil de egreso y plan de estudios que son iguales para cada sede; cuente con la instancia colegiada de Comité Curricular cuya función es monitorear la pertinencia y el nivel de logro de los propósitos y resultados de aprendizaje asociados al plan de estudios; cuente con un Centro de Estudiantes por sede; realizado ajustes a los talleres de actualización curricular pedagógicos y disciplinares en ambas sedes considerando los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica. Por su parte, el Consejo recomendó abordar en el corto plazo la actualización de la matriz de tributación de competencias, realizando los ajustes necesarios en los programas de las asignaturas;



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AN0RKV-609>

implementar el hito intermedio y concluir el diseño del hito final; fortalecer el contacto con empleadores para potenciar su participación y contribución en los procesos de mejoramiento de la Carrera; diseñar e implementar estrategias que articulen el trabajo realizado por los estudiantes en las asignaturas didácticas y de práctica; integrar la producción científica y académica, que desarrollan los académicos de la Carrera, en la bibliografía de las asignaturas del plan de estudios. Las autoridades de la Universidad y de la Carrera participaron en la sesión del Consejo del 29 de marzo de 2023, oportunidad en que dieron cuenta de los avances en el Plan de trabajo y los desafíos que enfrentaba la Facultad de Educación en la formación de profesores.

- 11) Que, el cuarto encuentro de acompañamiento y evaluación final se realizó de manera presencial el día 7 de noviembre de 2023 para continuar telemáticamente entre el 8 y 10 de noviembre del mismo año, con el objetivo de verificar los avances en los resultados obtenidos en el proceso de supervisión, las mejoras incorporadas en el proceso formativo y la subsanación de las debilidades identificadas en el último proceso de acreditación. Adicionalmente, se analizó la posición que ha alcanzado la Carrera para enfrentar un nuevo proceso de acreditación.
- 12) Que, durante el proceso de supervisión, la Carrera presentó cuatro solicitudes para matricular estudiantes de primer año. La primera para la admisión 2020, donde el Consejo autorizó 30 vacantes en la sede Santiago. La segunda corresponde a la admisión 2021, donde el Consejo autorizó 60 vacantes distribuidas en 30 para la sede Santiago y 30 para la sede Concepción. La tercera relativa a la admisión 2022, donde el Consejo nuevamente autorizó 60 vacantes distribuidas equitativamente para la sede Santiago y la sede Concepción. Finalmente, respecto de la admisión 2023, el Consejo autorizó un total de 50 vacantes distribuidas en 30 para la sede Santiago y 20 para la sede Concepción.
- 13) Que, en sesión del 20 de diciembre de 2023, las autoridades de la Universidad de Las Américas y del equipo de gestión de la Carrera presentaron al Consejo Nacional de Educación una síntesis de los resultados del Plan de trabajo comprometido en el marco de la supervisión, destacando los logros y desafíos. En dicha sesión, se analizaron todos los antecedentes recogidos con el objeto de pronunciarse respecto del desarrollo del proceso de supervisión. En caso de concluir satisfactoriamente, la Carrera deberá presentarse inmediatamente al proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Ley N°20.903 establece que en caso de que una Carrera o Programa de Pedagogía no obtuviere o perdiese la acreditación, corresponderá al Consejo Nacional de Educación iniciar un proceso de supervisión de la Carrera o Programa de que se trate, por un periodo de tiempo equivalente al número de años de duración teórica de la misma.
- 2) Que, en el marco del proceso de supervisión, el Consejo Nacional de Educación busca apoyar la gestión académica de Carreras y Programas de Formación Inicial Docente, con foco en el proceso formativo, los mecanismos de autorregulación y la implementación de acciones de mejora en línea con el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad para la acreditación de Carreras o Programas de Pedagogía, que les permita desarrollar aspectos de calidad para enfrentar un nuevo proceso ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Que, por lo tanto, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el proceso de supervisión realizado; en caso de resultar satisfactorio, la Carrera o Programa deberá presentarse inmediatamente a acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación y en caso contrario debe operar el mecanismo de revocación del reconocimiento oficial.
- 4) Que, el análisis del Consejo Nacional de Educación considera los resultados de las acciones comprometidas en el Plan de trabajo y su contribución a la subsanación de las debilidades identificadas en el anterior proceso de acreditación; el ejercicio autoevaluativo de la Carrera en base a los criterios y estándares de calidad para la acreditación de Carreras o Programas de Pedagogía; la opinión de las pares evaluadoras externas que revisaron y participaron en el marco del encuentro de acompañamiento final.
- 5) Que, durante el proceso de supervisión, el Consejo ha podido constatar la subsanación de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación previo, así como el desarrollo de iniciativas que apuntan a la mejora del Programa y que sus resultados podrán ser verificados en el futuro. Específicamente, se constata lo siguiente:



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AN0RKV-609>

- a. Respecto de que el área carece de un plantel docente que de respuesta a todas las demandas propias de la actividad, que propicien espacios de reflexión sistemáticos, apoyo de estudiantes en terreno y de gestión académica. Las actividades prácticas, en lo formal, son concebidas como elementos nucleares de la formación, que permiten monitorear la trayectoria académica de los estudiantes. Sin embargo, durante la evaluación se constató desconocimiento entre los actores involucrados- docentes- supervisores y estudiantes- sobre estos objetivos. A partir de la estrategia N°4 del Plan de trabajo, la Carrera llevó a cabo análisis de factibilidad territorial de los sistemas de prácticas y diseño e implementó un modelo de formación de prácticas e integración de desarrollo de habilidades investigativas de la Carrera de Educación Parvularia (gestión, currículum, didáctica y vinculación con el medio).
  - b. En cuanto a que las actividades no son homogéneas entre las sedes y campus y no existen mecanismos que sistematicen el impacto de las actividades en la formación de los estudiantes ni se ha consolidado el concepto de bidireccionalidad. Desde la estrategia N°5 del Plan de trabajo, la Carrera diseñó e implementó un modelo de articulación con centros de práctica; un plan de formación de tutores y educadores guía, articulados con el sistema escolar (co-formación); desarrolló alianzas con Centros de práctica estratégicos en base a la redefinición de sus características y generó acciones para articularse con el Programa de atracción de estudiantes a las pedagogías.
  - c. Respecto de que la información presentada al proceso de acreditación no fue desagregada por sede, campus y jornada por lo que su evaluación se dificultó en todas las instancias. En general, no fue posible confirmar condiciones equiparables de calidad en todas ellas y; en particular, no hay evidencia del sistema de prácticas de los estudiantes en jornada vespertina considerando que los jardines infantiles funcionan mayoritariamente de día. En la estrategia N°6 del Plan de trabajo, la Carrera desplegó acciones para monitorear los procesos formativos; desarrolló una plataforma de seguimiento de procesos; aplicó encuestas de percepción respecto de los avances de la Carrera a diversos grupos de interés (estudiantes, docentes, académicos, directores, ayudantes); implementó grupos focales en las sedes para conocer la opinión respecto de los procesos de mejoramiento de la Carrera y elaboró informes para el monitoreo del proceso formativo (memoria, reportes, informes de avance).
  - d. En relación con que el material docente y la investigación aplicada en la Carrera aún es insuficiente. En general, la política de investigación no ha tenido impacto en la carrera, respecto a la contratación de académicos con calificación y productividad demostrable y la gestión de la misma. Desde la estrategia N°8 del Plan de trabajo, la Carrera apuntó al fortalecimiento de las capacidades científicas e investigativas del cuerpo académico; diseñó e implementó un Plan de producción científica y de materiales de enseñanza; asesoró a sus académicos para la postulación a fondos concursables internos o externos para la investigación en materias de primera infancia y para la publicación de artículos en revistas científicas e implementó un Plan de desarrollo para el fortalecimiento académico y de capacidades pedagógicas.
- 6) Que, considerando que la Carrera, una vez finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión, debe presentarse inmediatamente al de acreditación, el Consejo estima pertinente realizar su evaluación final ordenada de acuerdo con las dimensiones para los criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras y programas de pedagogía.

- a. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo. Esta dimensión contiene los criterios de Perfil de egreso, Plan de estudios y resultados del proceso formativo, Formación práctica y Cuerpo académico.

Sobre el *perfil de egreso*, se observa uno consolidado que es la principal guía de orientación de la Carrera. Desde el año 2020 se trabajó el proceso de levantamiento y validación del perfil de egreso. Al respecto, destaca la Matriz de tributación curricular que permite una conexión adecuada entre el perfil de egreso y el plan de estudios. La evaluación del perfil de egreso está dentro de un Sistema de Aseguramiento del Perfil de Egreso (SAPE) institucional que cuenta con una dimensión interna y otra externa, y que está implementado y actualizado. Por una parte, el estudiante debe dar cuenta de los resultados de aprendizaje logrados (autoevaluación, portafolio, hito, proceso de prácticas) y por otra, consideran instancias para analizar las consultas a agentes externos, los reportes de la Evaluación Nacional Diagnóstica y los marcos curriculares en Educación Parvularia. De acuerdo con lo anterior, la Carrera cuenta con un perfil de egreso coherente y definido respecto a los estándares para la Formación Inicial Docente, considerando saberes pedagógicos y disciplinares. En el perfil se definen elementos como la inclusión, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana, cautelando la incorporación e integración en los resultados de aprendizajes, en este sentido, se



evidencia el avance desde distintas acciones que la Carrera ha implementado, por ejemplo, proyectos adjudicados con la participación de estudiantes de pregrado. Asimismo, los actores externos (educadores colaboradores, egresados y empleadores) valoran positivamente el contenido del perfil de egreso, la pertinencia a las necesidades actuales y la actualización de sus contenidos.

Con todo, se sugiere continuar fortaleciendo los mecanismos de consulta del perfil de egreso a empleadores y centros de práctica. Asimismo, la consolidación de bases de datos que permita un seguimiento de los egresados de la Carrera, particularmente de las generaciones que cursan estudios con las modificaciones al nuevo plan de estudios 2021, cuya información será relevante para la retroalimentación de los cambios implementados.

Respecto al *plan de estudios*, se observa coherencia entre la matriz de tributación curricular y los programas declarados en el plan de estudios, los cuales han sido validados y se construyen al alero de los lineamientos institucionales donde se explicitan los valores corporativos, genéricos y específicos. En esta misma línea, se evidencia una coordinación del plan de estudios formulado con los programas de asignaturas y su relación con la matriz de tributación para los resultados de aprendizajes propuestos, todo lo anterior, considerando un monitoreo mediante diferentes instancias evaluativas propuestas por la Carrera. Así, se evidencia una elaboración y revisión de los programas de las asignaturas, considerando un proceso cíclico, de revisión y socialización en distintas instancias de trabajo de los equipos docentes de la Carrera. Además, se observa un seguimiento en su construcción desde distintas instancias de la institución como la Dirección de la Escuela, el Comité Curricular, el Departamento de Análisis Curricular Institucional, y, además, el especialista disciplinar de la asignatura en particular. La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación oportunos y coherentes con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje formulados, se han construido distintos instrumentos de evaluación los que se han ido aplicando de acuerdo con las instancias correspondientes. Por último, destaca la actualización bibliográfica de las asignaturas incorporadas al plan de estudios.

En este criterio, se sugiere mantener el análisis y mejora continua, incluyendo todas las iniciativas que se han implementado en el plan de estudios 2021 (y que aún no cuenta con titulados) como el desarrollo de los hitos integradores y el seguimiento de los resultados de la evaluación intermedia y cómo estos se reflejan en la evaluación final y la Evaluación Nacional Diagnóstica.

En cuanto a la *formación práctica*, en el Modelo de Prácticas de la Carrera, que se sustenta en el Modelo de la Facultad de Educación y en el Modelo Educativo institucional, se distinguen prácticas iniciales, intermedias y profesionales. Este modelo cuenta con protocolos, registros y definiciones adecuadas. Asimismo, la Carrera avanzó en la disminución del número de estudiantes por tutor, de 1 tutor para 15 estudiantes a 1 tutor para 10 estudiantes. Para la gestión de las prácticas existe un Sistema de gestión de prácticas virtual que permite la visualización del desarrollo del portafolio de los estudiantes.

Otro elemento que destaca en este criterio es la primera implementación del hito integrador intermedio en el quinto semestre de la Carrera, específicamente en la "*Práctica II: Reflexión y sistematización de las prácticas pedagógicas*", que es evaluado por la tríada de la práctica (educador colaborador, tutor y estudiante en práctica). Estas instancias han sido planificadas y cuentan con instrumentos de evaluación (pautas para tutores y educadores colaboradores) y un diseño de prácticas remediales en caso de que el estudiante no alcance el nivel de aprobación. Destaca también el proyecto de Feria de Prácticas Pedagógicas y Didácticas específicas, cuyo desarrollo aportó una experiencia concreta de articulación entre la formación práctica y disciplinar, y explicita también el objetivo de fortalecer el vínculo bidireccional con instituciones externas que aportan a la formación.

Para este criterio, se sugiere avanzar en la consolidación del modelo de formación práctica, tanto en su implementación como en la apropiación de los distintos actores que participan en este proceso. En particular, si se considera que la formación práctica es el eje articulador del plan de estudios, donde están involucrados los docentes de los cursos disciplinares, los tutores de práctica, los educadores colaboradores y los respectivos coordinadores institucionales (centros de práctica y Universidad).

Respecto del *cuerpo académico*, se observa homogeneidad en las sedes donde se establece un diálogo continuo entre académicos formadores. Los docentes de ambas sedes realizan diversas acciones en conjunto, buscando equilibrio y similitud en asignaturas compartidas, en este sentido, han readecuado los resultados de aprendizaje, elaborado syllabus en conjunto, revisión y actualización de contenidos, metodologías de enseñanza y estrategias evaluativas, a través de reuniones sistemáticas.



El núcleo dedicado a investigación es un grupo cohesionado y comprometido con las tareas encomendadas, buscando, además, contribuir desde el desarrollo de las habilidades investigativas al proceso formativo desde el inicio. La Carrera ha organizado espacios de difusión científica e investigativa que permita incentivar a otros docentes a participar en estos.

Con todo, se sugiere continuar promoviendo y difundiendo la participación de los docentes regulares y adjuntos en proyectos, publicaciones e investigaciones, desde el desarrollo de sus asignaturas y la contribución en la formación de sus estudiantes. Asimismo, consolidar la instancia de retroalimentación docente, como un espacio sistemático de mejora para los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en sus procesos formativos.

- b. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales. Esta dimensión contiene el criterio de Gobierno y gestión de recursos.

La Carrera cuenta con una gestión coherente y profesional, con roles y tareas asignadas en cada una de las sedes, observándose un liderazgo efectivo y canales fluidos de comunicación. Existe una plataforma institucional que contribuye a la organización, seguimiento y evaluación de los procesos académicos. Cuentan con espacios adecuados para el apoyo de la formación que favorecen la propuesta formativa de la Carrera (biblioteca, auditorio, sala Centro de Recursos para el Aprendizaje -CRA-, espacios para docentes y estudiantes, entre otros).

Han desarrollado un trabajo permanente de revisión y actualización de los programas de estudios, de la formación práctica, de los procesos de vinculación con el medio y el fortalecimiento de la investigación, donde se han incorporado diferentes participantes de cada una de las áreas mencionadas, desarrollando el Plan del trabajo y sus acciones, a través de un liderazgo compartido y un clima laboral positivo. Existe un Comité curricular permanente, a cargo de todos los procesos curriculares de la unidad académica, para favorecer la coordinación entre las dos sedes.

- c. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad. Esta dimensión contiene el criterio de Capacidad de autorregulación y mejora continua.

La Universidad cuenta con mecanismos que contribuyen al seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas en apoyo de la Carrera, principalmente respecto del perfil de egreso, plan de estudios, formación práctica e investigación.

Existe una autoevaluación permanente realizada con el cuerpo académico, los estudiantes y los centros de práctica. Además considera diversas instancias colegiadas para el análisis y seguimiento de los procesos formativos, lideradas desde diversas áreas: directivas, comité curricular, comité de autoevaluación, núcleo de práctica, núcleo de investigación, entre otras. Particularmente, el Comité curricular tiene la función de monitorear la pertinencia y el nivel de logro de los propósitos y resultados de aprendizaje asociados al plan de estudios, y el Comité de Autoevaluación busca asegurar la implementación y el seguimiento de los planes de mejora que surgen del proceso de reflexión de la Carrera.

Se evidencia respaldo institucional, tanto en los procesos reflexivos de mejora continua como en recursos para su implementación (nuevas contrataciones, financiamiento de actividades, recursos para el desarrollo y comunicación de la investigación, apoyo a estudiantes y disponibilidad de plataformas de apoyo para los distintos actores de la comunidad educativa).

En este criterio, se sugiere para el futuro proceso de acreditación, explicitar la metodología y los instrumentos de consulta, así como la definición y socialización de los procesos de inducción a los nuevos actores que se incorporan a las dinámicas de reflexión continua de la Carrera (estudiantes, docentes, educadoras colaboradoras, empleadores).

- 7) Que, la Carrera cuenta con evidencias de la implementación del Plan de trabajo comprometido para la supervisión del Consejo. Si bien los resultados de algunas actividades solo podrán ser analizadas una vez que el nuevo plan de estudios (2021) se encuentre en régimen y tenga la primera cohorte de egresados, se advierte la subsanación de las debilidades que fundamentaron la decisión de no acreditación.
- 8) Que, finalmente, la Carrera -mediante carta de fecha del 17 de junio de 2023- solicitó autorización para matricular 40 estudiantes en la sede Santiago y 30 en la sede Concepción. Al respecto, el Consejo no ve inconveniente que la Carrera matricule estudiantes de primer año una vez finalizado el proceso de supervisión, dado que ha demostrado el cumplimiento de la promesa formativa de sus estudiantes y apego a las mejoras comprometidas en su Plan de trabajo, razón por la cual autorizará matrícula para el período inmediatamente siguiente a la finalización de la supervisión.



**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Declarar finalizado satisfactoriamente el proceso de supervisión de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Las Américas, aun cuando existen aspectos menores a mejorar, encontrándose en condiciones de enfrentar exitosamente un nuevo proceso de acreditación.
- 2) Autorizar la matrícula de estudiantes de primer año para el próximo proceso de admisión 2024.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Las Américas y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado por:  
Anely Gabriela Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Fecha: 11-01-2024 16:08 CLT  
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/pdn

DISTRIBUCION:

- Universidad de Las Américas
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Consejo Nacional de Educación.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AN0RKV-609>